

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO META
CRA. 3 N° 13-31 CENTRO

Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. N° 505904089001 2019 00074 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: BLANCA ROSA MORALES BONILLA

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020). Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la parte demandante solicitó designar a un curador para continuar con el trámite del presente proceso. Teniendo en cuenta que ya se venció el término de la publicación del emplazamiento en la página del registro nacional de personas emplazadas. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

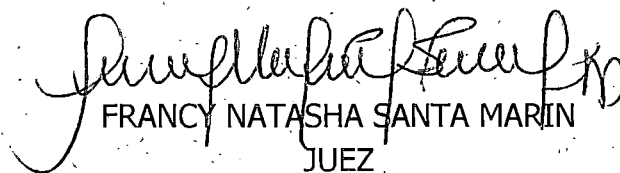
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe, désígnese a los doctores: JOSE DEL CARMEN CONDE; JUAN CARLOS CAMACHO CASTELLANO Y LIBANIEL MORENO CORTES; para el cargo de curador ad-litem, de la demandada BLANCA ROSA MORALES BONILLA, cuyo nombramiento se hará de conformidad con el artículo 375 numeral 8 del CGP. Comuníqueseles.

Fíjese la suma de 640.000 como gastos de curaduría. Los que deben ser cancelados por la parte actora.

NOTIFIQUESE


FRANCI NATASHA SANTA MARIN
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
El auto anterior fué notificado por Estado No
026 Hoy. Julio 6/2020
